

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franquada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO. 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 Junio 1901)

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DISCURSO

leído por

S. M. LA REINA REGENTE DOÑA MARÍA CRISTINA

en la

SOLEMNE APERTURA DE LAS CORTES

VERIFICADA EN EL DIA DE AYER

SRES. SENADORES Y DIPUTADOS:

Al presentarme ante los Representantes del País, y al dirigiros la palabra, quizás por última vez, siento la necesidad imperiosa de invitaros con mayor empeño al cumplimiento de los deberes que con la Nación tenemos.

Libres ya nuestros espíritus de aquellas gravísimas complicaciones que, embargando los ánimos, concentraban la atención en lo que acaecía

fuera de la Península, aleccionados por dolorísima experiencia y solicitados por los anhelos del Pueblo español, que reclama remedio á daños inveterados y satisfacción á necesidades apremiantes; todo concurre á dar á la misión que os está confiada, excepcional importancia. De ello serán testimonio las resoluciones que os somete Mi Gobierno.

Antes de enumerarlas, cúpleme deciros que Su Santidad León XIII sigue prestando á la Nación española la cariñosa atención y el poderoso concurso que caracterizan su glorioso Pontificado, y que nuestras relaciones con las Potencias extranjeras continúan siendo cordiales y amistosas. Así lo prueban las consideraciones que los Representantes de las Potencias más directamente interesadas en China han tenido con el Ministro de España, que, á título de Decano del Cuerpo diplomático en Pekín, ha dirigido las difíciles negociaciones á través de las cuales se ha logrado restablecer la normalidad de la vida internacional en el Extremo Oriente.

Esta favorable situación ha permitido á Mi Gobierno consagrar atención preferente á las relaciones con las Naciones hispano-americanas que concurren al Congreso de Madrid y al programa que resultó de los debates de aquella asamblea. Al efecto, gestiona activamente un arreglo comercial con la República Argentina; prepara análogas negociaciones con los demás países de la América latina; trabaja para establecer la recíproca validez de los títulos profesionales, y se propone consolidar las ventajas ya obtenidas para asegurar á nuestros escritores y artistas la propiedad de sus obras donde quiera se hable la lengua castellana.

Los nuevos territorios reconocidos á España en el Africa occidental, cuya situación, extensión y condiciones presagian su importancia futura, reclaman especial atención del País. Atento las enseñanzas del pasado, Mi Gobierno prepara su desarrollo siguiendo los procedimientos ensayados con éxito por aquellos países que han conseguido civilizar y hacer productivas sus posesiones tropicales.

Trazado así el programa de nuestra política internacional, la tarea que en el interior nos imponen las circunstancias es por extremo ardua y complicada. Preciso es llevar la reforma á todos los organismos sociales, rehacer y vivificar los procedimientos de gobierno, impulsar y desenvolver la instrucción y la riqueza y consolidar la Hacienda.

A esos fines se os presentarán disposiciones que afectan á los diferentes aspectos de nuestra vida nacional.

Tales serán, en el orden político, la reforma de la ley Electoral, encaminada á garantizar la exactitud del censo y á obtener, por la independencia y autoridad de las Mesas electorales, una garantía eficaz de la verdad del sufragio; la del Jurado, que, corrigiendo sus deficiencias, demuestre á todo el mundo las ventajas que acompañan á la administración de la justicia por los propios ciudadanos; un proyecto de ley que regule las relaciones entre obreros y patronos, con beneficio de ambos y ventaja para la paz pública; y la definición del estado jurídico de las Ordenes religiosas dentro de las leyes vigentes, propósito que, unido á la imperiosa necesidad de transformar el presupuesto eclesiástico, reduciendo su cifra y mejorando la dotación de los Párrocos rurales, llevará á Mi Gobierno á negociar la reforma del Concordato.

En el orden militar, el Ejército de tierra requiere atención solícita para completar su instrucción y para dotarle del material necesario con que pueda responder de la defensa de la Patria, sin olvidar, al hacerlo, las exigencias de nuestra situación económica.

Pero mayor aún la exige la insostenible situación á que han llegado las fuerzas de mar. Para cambiarla y preparar la creación de una escuadra, se os propondrán simultáneamente disposiciones encaminadas á la reorganización de los arsenales, destinando cada uno de los astilleros que se conserven á un servicio especial é imprimiendo á todos carácter industrial; una ley constitutiva de la Armada que, partiendo de las Ordenanzas de 1747 y 1793, acomode sus preceptos á las exigencias de la complicada Marina de guerra de nuestros días, suprima todos los organismos que no respondan á necesidades que han de realizarse en la mar, establezca los ascensos, los retiros y la escala pasiva, distinguiendo los destinos de mar de los de tierra, é introduciendo en los primeros la selección para el generalato; y de vuelta la infantería de marina al ejército de tierra, á quien corresponderá la guarda y defensa de los arsenales y departamentos.

Simplificada así la administración naval, suprimido cuando en ella impide la eficacia de su acción y sujeta su contabilidad á la intervención del Es-

tado, será llegado el momento de dotar á España de aquéllas fuerzas navales que quiera sostener, y para las cuales se ha de preparar desde ahora el personal en buques-escuelas, cuya adquisición y establecimiento os será inmediatamente propuesto.

Al par de estas reformas, se os someterán otras de carácter administrativo, y muy principalmente la de la ley Municipal, encaminada á dar á los Ayuntamientos la plenitud de sus facultades y á separarlos de las funciones electorales.

Los intereses morales y económicos recibirán un impulso análogo. Los primeros con la presentación de un proyecto de ley, verdadero Código de la instrucción pública, en el cual se consolidarán las reformas ya realizadas, se dará á la enseñanza en todos sus ramos el carácter, esencialmente práctico que reclaman las condiciones de la vida moderna y se harán desaparecer la incertidumbre y la inestabilidad que hoy reinan en nuestras escuelas.

Los intereses económicos serán objeto de un plan especial de obras públicas extensivo á las terrestres, á las marítimas y á los riegos, que os será presentado antes de que principie la discusión de los Presupuestos, ya que en ellos ha de figurar un sistema de recursos que, desarrollándose en la misma proporción que las obras, reduzcan los gastos que de presente exigen las construcciones en curso de ejecución y permita reorganizar con el sobrante de los servicios de la agricultura, la industria y el comercio, hoy completamente indotados.

Pero el éxito de esta labor requiere consagrar á los Paesupuestos una atención preferente, á fin de que la nivelación entre los ingresos y los gastos, á tanta costa alcanzada, se afirme y se consolide, contentiendo los gastos públicos en los límites de lo indispensable para la vida del Estado y para el desarrollo de la cultura y de la riqueza del País, y manteniendo los ingresos por lo menos en su cifra actual, sin otras modificaciones que las que aconseja su equitativa distribución.

Partiendo de esa base, Mi Gobierno cree llegado el momento de abordar la reforma de nuestra circulación monetaria, así fiduciaria como metálica, cuyo desequilibrio es origen de tan graves daños y causa directa é inmediata de la situación del cambio internacional, para lo cual se os propondrán los medios de dotar el Tesoro de recursos que le permitan renunciar definitivamente á emitir moneda de papel y acuñar moneda de plata, reintegrando, al mismo tiempo, al Banco de España de sus anticipos, de una manera prudente y sin acudir, por ahora, á grandes operaciones de crédito.

Como complemento de este plan financiero, se os presentará un proyecto de ley que ponga término á la conversión en Deuda perpetua interior al 4 por 100 de las obligaciones de Cuba y Filipinas, de las Deudas amortizables al 4 y del exterior no estampillado.

SEES. DIPUTADOS Y SENADORES:

Complicada es la labor, difícil la tarea, largo el camino. El País, con irrecusable unanimidad, reclama del Poder legislativo la satisfacción de sus múltiples y por largo tiempo postergadas aspira-

oiones: Mi Gobierno os formula los medios de satisfacerlas, que vuestra sabiduría y vuestra prudencia sabrán transformar en leyes bienhechoras; vuestra libre iniciativa podrá además completar los deseos de vuestros representados, si por acaso no estuvieran atendidos en los proyectos que aquél habrá de presentaros; la Monarquía, en fin, espera de vosotros y por mis labios os pide la compenetración de sus intereses con los anhelos del pueblo.

Ante este cúmulo de necesidades, iniciativas y deberes, sólo la unión de todas las voluntades, pero principalmente la energía de vuestro esfuerzo, puede dar satisfacción cumplida á la Patria. Yo lo espero de vosotros; Yo confío en que vuestro patriotismo rechazaré todo debate que desvíe la atención de la obra regeneradora que os está encomendada, atreviéndome á esperar que vuestra labor perseverante é inspirada en el bien de los españoles, permitirá á Mi Hijo el Rey Alfonso encontrar en el dintel de su reino aquellos altos ejemplos y aquellos patrióticos auxilios que han de serle necesarios para devolver á su Patria la grandeza de los tiempos pasados.

(Gaceta 12 Junio 1901)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Sanidad.

La Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, fecha 14 de Mayo último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 23 del mismo, es de tanta importancia en las presentes circunstancias, que se impone su más riguroso y exacto cumplimiento, por todas aquellas Autoridades y funcionarios que en ella se indican, cada uno en la esfera que le corresponda, á los que recomiendo la mayor actividad y celo. Muy especialmente debe observarse con la mayor escrupulosidad cuanto se ordena en el art. 14 de la citada R. O., no permitiéndose el transporte de ganados vacuno, lanar, cabrío y de cerda, sin el oportuno certificado de salida, justificando hallarse libres de toda enfermedad epizootica. Asimismo se desinfectarán los vagones que transporten ganados, siendo reconocidas, en las estaciones de ferrocarriles de llegada, cuantas expediciones intenten ingresar en la capital.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento general, y con especialidad de aquellas personas que están obligadas á su más exacto cumplimiento, á quienes de nuevo encarezco la mayor diligencia en aras de la salud pública y de los deberes que les impone la repetida Real orden.

Zaragoza 13 de Junio de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

CIRCULAR

Según me participa el Alcalde de Brea, se ha presentado la enfermedad «glosopeda» en un ganado de aquella localidad, adoptando cuantas medidas aconseja la ciencia, á fin de evitar su propa-

gación, de acuerdo con la Junta local de Sanidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y ganaderos de los pueblos limítrofes á quienes pueda interesar.

Zaragoza 13 de Junio de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar el paradero del joven José Ascaso Canales, de 13 años de edad, desaparecido de la casa paterna, en esta capital, en la mañana del 23 de Mayo último; sus señas son las siguientes: estatura la de su edad, viste blusa azul, pantalón pana, boina y alpargatas blancas cerradas; poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 13 de Junio de 1901.—El Gobernador, German Avedillo.

SECCION SEXTA

La plaza de Médico Cirujano de beneficencia de este pueblo, se hallará vacante desde el día 20 de Julio próximo. Su dotación consiste en 700 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes, que deberán ser Doctores ó Licenciados en esa Facultad, dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Sabián 8 de Junio de 1901.—El Alcalde ejerciente, Francisco Gil de la Corona.

Por término de 15 días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, se hallará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento para 1902.

Agón 10 de Junio de 1901.—El Alcalde, Santiago Carranza.

D. Blas Saldaña Maestro, Alcalde constitucional de la villa de Arándiga:

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta de Sanidad de mi presidencia, desde esta fecha queda prohibida terminantemente la introducción de ganados transeúntes en este término municipal, sin que los dueños de los mismos presenten la correspondiente patente de sanidad, expedida en el punto de la procedencia de dichos ganados y en los demás pueblos que hayan recorrido.

Arándiga 9 de Junio de 1901.—El Alcalde, Blas Saldaña.

El apéndice al amillaramiento de este pueblo, para el año 1902, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 15 días.

Novallas 2 de Junio de 1901.—El Alcalde, Miguel Tutor.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y urbana, para el año 1902, se

hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Montón 12 de Junio de 1901.—El Alcalde, Juan Antonio Simón.

El apéndice al amillaramiento de este pueblo, para el año de 1902, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Asín 10 de Junio de 1901.—El Alcalde, Manuel Abadía.

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana y pecuaria de esta villa, para el año 1902, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 9 al 24 de este mes.

Herrera 8 de Junio de 1901.—El Alcalde, Juan Rubio.

Desde el día de hoy y en la Secretaría municipal de esta villa, se hallará expuesto al público por el término de ocho días, el apéndice al amillaramiento formado para el año 1902.

Gallur 10 de Junio de 1901.—El Alcalde, Manuel Larraz.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de esta villa, para el próximo ejercicio, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 del actual.

Pedrola 5 de Junio de 1901.—El Alcalde Isaac Tobar

Los repartimientos del impuesto de consumos y gremial de líquidos, aguardientes y licores, formados para el actual año 1901, se hallan expuestos al público por espacio de ocho días en la secretaría municipal, para que durante dicho plazo se presenten las reclamaciones que se crean procedentes.

Moneva 10 de Junio de 1901.—El Alcalde, P. O., Francisco Lahoz, Secretario.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de notificación

El Sr. Juez de instrucción del distrito de S. Pablo de esta capital, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, ha acordado se notifique por cédula, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por su ignorado paradero, á Pedro Añanos Echeto, de 30 años, labrador, natural de Ansó, licenciado de presidio, que la Sección primera de esta Ilma. Audiencia provincial, por su auto de fecha 27 de Mayo último, le ha declarado

comprendido en los beneficios del Real decreto de indulto de 7 de Febrero próximo pasado, y por tanto relevado de extinguir 30 días de arresto en equivalencia de la multa de 150 pesetas á que fué condenado por sentencia de 5 de Junio de 1900 en causa contra el mismo y otros por estafa al taller de de alpargatería del Penal de San José de esta ciudad.

Y para la inserción de la presente cédula de notificación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, autorizo la presente en Zaragoza á 11 de Junio de 1901.—El actuario, Angel Barón.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

FUERZAS MOTRICES DEL GÁLLEGO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado pedir á los señores accionistas un dividendo pasivo de 15 por 100 del valor nominal de sus acciones, el cual deberá satisfacerse en las oficinas de la misma, Ponzano, 5, entresuelo, de nueve á doce de la mañana, durante los días hábiles comprendidos entre el 15 y 25, ambos inclusivos, del próximo mes de Julio. Para efectuar el pago es necesaria la presentación del resguardo provisional.

Zaragoza 12 de Junio de 1901.—El Administrador general, Ricardo Iranzo.

SUBASTA

A voluntad de sus propietarios, se anuncia la venta en pública subasta del Molino harinero denominado de «El Pueblo», sito en este término municipal, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial del mismo el día 25 del actual mes, á las diez, bajo las condiciones que obran de manifiesto en el domicilio de los Sres. D. Francisco Simón Mateo, D. Pablo España Simón, D. Mariano España Simón y D. Antonio Costea Molinero, vecinos los tres primeros de esta localidad y el cuarto de Morata de Jiloca, advirtiéndose que no se admitirá proposición que no cubra el tipo señalado.

Velilla de Jiloca á 10 de Junio de 1901.—Los Propietarios, P. O., Francisco Simón.